



# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0037 - 2023 - MPY

Yungay, 27 de marzo de 2023

### VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, el Expediente Administrativo N° 00000456-2023-TD, de fecha 11 de enero de 2023, el Informe N° 004-2023-MPY/07.32/ASS, de fecha 30 de enero de 2023, el Informe N° 10-2023-MPY/07.32, de fecha 30 de enero de 2023, el Informe N° 076-2023/MPY/07.30, de fecha 01 de febrero de 2023, el Informe N° 067-2023-GPP/MPY/05.10, de fecha 20 de febrero de 2023, el Informe N° 27-2023-MPY/07.32, de fecha 27 de febrero de 2023, el Informe N° 0246-2023/MPY/07.30, de fecha 01 de marzo de 2023, el Informe N° 078-2023-MPY/02.20, de fecha 17 de marzo de 2023 y el Dictamen N° 01-2023-MPY, de fecha 21 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00000456-2023-TD, de fecha 11 de enero de 2023, la misma que contiene el formato único de tramite en la cual la señora Pelagia Vicenta Arellan Milla, solicita apoyo social, fundamentando que no cuenta con trabajo para sostener las necesidades de sus 06 hijos, en virtud a ello solicita que se le apoye con víveres;

Que, mediante el Informe N° 004-2023-MPY/07.32/ASS, de fecha 30 de enero de 2023, mediante el cual el Responsable del Área de Servicio Social se dirige al Jefe de la División de Servicio Social, para informar sobre el estado socioeconómico de la señora Pelagia Vicenta Arellan Milla, mediante el Informe de Caso Social N° 02-2023, en la cual concluye de la siguiente manera: *De acuerdo a la evaluación socioeconómica de la familia de la señora antes mencionada precisa que se encuentra con inadecuado soporte económico para cubrir sus necesidades básicas debido a la carga familiar y al tipo de trabajo que realiza, por lo que se sugiere que se le brinde con el apoyo con abarrotes por el monto de S/. 200.00 soles o se le brinde trabajo;*

Alc./JARU  
S.G./ogbe





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Eño de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, mediante el Informe N° 10-2023-MPY/07.32, de fecha 30 de enero de 2023, el Jefe de División de Servicio Social informa a la Gerente de Desarrollo Social sobre el estado socioeconómico de la señora Pelagia Vicenta Arellan Milla;

Que, mediante el Informe N° 076-2023/MPY/07.30, de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente Municipal con la finalidad de poner a su conocimiento del informe sobre el caso social, solicitándole que remite el presente documento a quien corresponda para su emisión de la factibilidad presupuestal;



Que, mediante el Informe N° 067-2023-GPP/MPY/05.10, de fecha 20 de febrero de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal, para informar sobre la factibilidad presupuestal, en atención a los informes antes desarrollados precedentemente, concluyendo que es procedente atender el apoyo social hasta por el monto de S/. 200.00 soles, a favor de la señora Pelagia Vicenta Arellan Milla;

Que, mediante el Informe N° 27-2023-MPY/07.32, de fecha 27 de febrero de 2023, la Jefa de División de Servicio Social – MPY se dirige a la Gerente de Desarrollo Social, solicitando la adquisición de productos para brindarle como apoyo social a la señora Pelagia Vicenta Arellan Milla, por el monto de S/. 200.00 soles, en atención a que se cuenta con la factibilidad presupuestal;



Que, mediante el Informe N° 0246-2023/MPY/07.30, de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente Municipal, solicitándole que se atienda el requerimiento, de adquisición de víveres hasta por el monto de S/. 200.00 soles, para atender el apoyo social a favor de la señora Pelagia Vicenta Arellan Milla;



Que, mediante el Informe N° 078-2023-MPY/02.20, de fecha 17 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, deriva todo lo actuado al despacho de alcaldía para su deliberación en sesión de concejo;

Que, mediante el Dictamen N° 01-2023-MPY, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto, en la cual elevan el presente proponiendo la aprobación del apoyo social con víveres de primera necesidad por el monto de S/. 200.00 soles, a favor de la señora Pelagia Vicenta Arellan Milla;

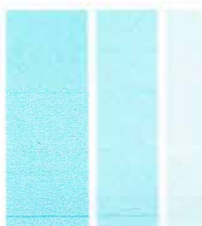
Que, habiendo tomado conocimiento el Pleno del Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNÁNIME** aprobaron el apoyo social con víveres de primera necesidad por el monto de S/. 200.00 soles, a favor de la señora Pelagia Vicenta Arellan Milla;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Yungay;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el apoyo social con víveres de primera necesidad por el monto de S/. 200.00 soles, a favor de la señora Pelagia Vicenta Arellan Milla.

Alc./IARI  
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





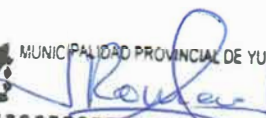
# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Fino de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Pleno de Concejo, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes.

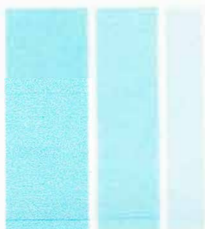
**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias competentes de esta Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Sr. José Antonio Romero Jara  
ALCALDE



Alc./JARJ  
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

